

Gobierno del Estado de Zacatecas

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1485-2021

1485-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	203,562.6
Muestra Auditada	163,395.2
Representatividad de la Muestra	80.3%

El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2020 por 203,562.6 miles de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación por 1,543.6 miles de pesos antes de la presentación de la Cuenta Pública, por lo que el monto registrado ascendió a 202,019.0 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa ETC aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Zacatecas por 203,562.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 163,395.2 miles de pesos, que representó el 80.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEDUZAC) se notificarán en la auditoría número 1494-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia y Control de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas presentó a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Carta Compromiso Única para participar en el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) del ejercicio fiscal 2020; asimismo, suscribió el Convenio Marco para la Operación del programa ETC y notificó a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) de la SEB los datos de la cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos ministrados y sus rendimientos financieros. Adicionalmente, se comunicó a la DGDGE los informes trimestrales con los datos del responsable del manejo de la cuenta bancaria productiva y específica.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del programa ETC del ejercicio fiscal 2020 por 203,562.6 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que no se incorporaron recursos locales ni de otras fuentes de financiamiento, mediante la cual administró y pagó por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEDUZAC) los recursos del programa; asimismo, se envió a la DGDGE los dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en Formato de Documento Portátil (PDF) y en formato de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) correspondientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos por 203,562.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2,057.6 miles de pesos de los recursos del programa ETC para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa.

5. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del programa ETC por 201,646.5 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado PETC 2020" ni se identificó con el nombre del programa.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas de egresos por un monto total de 201,646,483.20 pesos, y acreditó que la documentación comprobatoria cumplió con las disposiciones fiscales, se canceló con la leyenda "OPERADO ETC 2020" y se identificó con el nombre del programa, por lo que se solventa lo observado.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 5,628 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 52,528.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 11,974.5 miles de pesos correspondieron al apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo, 37,696.7 miles de pesos al apoyo para el servicio de alimentación, 1,374.8 miles de pesos a los apoyos a la implementación local y 1,482.1 miles de pesos al proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles; asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió los recursos del programa ETC, del ejercicio fiscal 2020, por 203,562.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió el total de los recursos y pagó 199,938.2 miles de pesos, que representaron el 98.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 201,646.5 miles de pesos,

que representaron el 99.1%, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,916.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,057.6 miles de pesos, 1,974.7 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 82.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
I. Apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo	118,742.0	118,742.0	0.0	117,709.7	117,667.8	1,074.2	41.9	1,032.3	117,709.7	1,032.3	1,032.3	0.0	
III. Apoyo para el servicio de alimentación	79,211.0	79,211.0	0.0	78,327.2	77,802.3	1,408.7	524.9	883.8	78,327.2	883.8	883.8	0.0	
IV. Apoyo a la implementación local	4,127.5	4,127.5	0.0	4,127.5	2,986.0	1,141.5	1,141.5	0.0	4,127.5	0.0	0.0	0.0	
V. Proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles	1,482.1	1,482.1	0.0	1,482.1	1,482.1	0.0	0.0	0.0	1,482.1	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	203,562.6	203,562.6	0.0	201,646.5	199,938.2	3,624.4	1,708.3	1,916.1	201,646.5	1,916.1	1,916.1	0.0	
Rendimientos financieros	2,057.6	1,974.7	82.9	1,974.7	1,974.7	0.0	0.0	0.0	1,974.7	82.9	82.9	0.0	
Total	205,620.2	205,537.3	82.9	203,621.2	201,912.9	3,624.4	1,708.3	1,916.1	203,621.2	1,999.0	1,999.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio 2020, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad.

Por lo anterior, se constató que 1,999.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE con base en la normativa.

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO: REINTEGROS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,916.1	1,916.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	82.9	82.9	0.0	0.0
Total	1,999.0	1,999.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura y las transferencias del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) de los reintegros a la TESOFE proporcionados por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

8. La SEFIN pagó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 117,709.7 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020 para el rubro de apoyo económico y fortalecimiento del modelo de tiempo completo, que representaron el 57.8% de los recursos transferidos, por lo que no rebasó el 70.0% establecido en la normativa, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

9. La SEDUZAC no destinó recursos para la ejecución de acciones en el rubro de fortalecimiento de la equidad y la inclusión.

10. La SEFIN pagó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 78,327.2 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020 para el rubro de apoyos para el servicio de alimentación, de los cuales 8,070.0 miles de pesos fueron para el pago de compensación a 224 coordinadores de alimentos y 70,257.2 miles de pesos para el pago de apoyos para el suministro de alimentos, compra de insumos, enseres y capacitación para el servicio de alimentación en 354 escuelas de tiempo completo que contaron con el servicio de alimentación, y en beneficio de 44,320 alumnos.

11. La SEFIN pagó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 4,127.5 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020 para el rubro de apoyos a la implementación local, que representaron el 2.0% de los recursos del programa, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la normativa.

12. La SEFIN pagó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 1,482.1 miles de pesos con recursos del programa ETC 2020 para la adquisición de instrumentos musicales y la contratación de 20 asesores externos especializados, relacionados con el proyecto para el desarrollo de habilidades musicales mediante la conformación de orquestas sinfónicas y coros infantiles y juveniles; asimismo, se verificó que los pagos a los asesores externos especializados no excedieron el monto mensual establecido en la normativa y que se enteró al Servicio de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente.

Aplicación de los Apoyos Económicos

13. La SEFIN, por cuenta y orden de la SEDUZAC, realizó 24,528 pagos con recursos del programa ETC 2020 por 117,709.7 miles de pesos a 6,954 trabajadores, por concepto de apoyos económicos al personal directivo y docente de preescolar, primaria y telesecundaria, los cuales cumplieron con su jornada de trabajo correspondiente en una escuela de tiempo completo; sin embargo, se verificó que los pagos realizados por concepto de apoyos económicos excedieron los montos mensuales establecidos por 489.6 miles de pesos; además, se pagaron 5,678.9 miles de pesos a personal de 238 centros de trabajo que no correspondieron a escuelas de tiempo completo, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numeral 3.4, inciso f, del Acuerdo número 36/12/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa Escuelas de Tiempo Completo 2020.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 35 expedientes de trabajadores, de los cuales, únicamente de 10 proporcionaron la documentación completa consistente en las cartas compromiso, órdenes de presentación signadas por el Director de Educación Básica y Capital Humano de la SEDUZAC y los formatos de iniciación de labores, mediante los cuales se verificó que se encuentran asignados a 4 centros de trabajo que pertenecen a escuelas de tiempo completo por lo que solventa un monto de 112,510.00 pesos, con lo que queda pendiente la aclaración de 5,566,400.00 pesos a 234 centros de trabajo más 489,590.73 pesos para 123 personas que exceden los montos autorizados, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-32000-19-1485-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,055,990.73 pesos (seis millones cincuenta y cinco mil novecientos noventa pesos 73/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por concepto de apoyos económicos que excedieron los montos mensuales establecidos y por pagar al personal de 234 centros de trabajo que no correspondieron a escuelas de tiempo completo, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numeral 3.4, inciso f; del Acuerdo número 36/12/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa Escuelas de Tiempo Completo 2020.

14. La SEFIN pagó, por cuenta y orden de la SEDUZAC, 8,070.0 miles de pesos con los recursos del programa ETC 2020 a 224 coordinadores escolares del servicio de alimentación en 354 centros de trabajo; sin embargo, se identificaron pagos excedentes a los autorizados, por 3,296.5 miles de pesos por concepto de apoyo a 179 coordinadores, en incumplimiento del

Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numeral 3.4, inciso f; del Acuerdo número 36/12/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa Escuelas de Tiempo Completo 2020.

2020-A-32000-19-1485-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,296,500.00 pesos (tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos excedentes a los autorizados por concepto de apoyo a 179 coordinadores del servicio de alimentación, en incumplimiento del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numeral 3.4, inciso f; del Acuerdo número 36/12/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa Escuelas de Tiempo Completo 2020.

Adquisiciones

15. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones y un convenio de ampliación realizado con los recursos del programa ETC 2020 por la SEDUZAC, se verificó que el contrato número AD/SSAD/DRM/055/2020 y su convenio de ampliación número AMP/SSAD/DRM/125/2020 se adjudicaron de forma directa, los cuales carecieron del dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; asimismo, de los contratos números LPN/SSAD/DRM/020/2020 y LPN/SSAD/DRM/039/2020, adjudicados por licitación pública, no se proporcionaron las convocatorias, las bases, la apertura de propuestas técnicas y económicas, la junta de aclaraciones y los fallos de adjudicación, por lo que no se constató que los procedimientos se llevaron a cabo en tiempo y forma.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cuadro comparativo y las cotizaciones del contrato número AD/SSAD/DRM/055/2020 y su convenio de ampliación número AMP/SSAD/DRM/125/2020, con los cuales se verificó que la contratación se realizó con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; asimismo, de los contratos números LPN/SSAD/DRM/020/2020 y LPN/SSAD/DRM/039/2020 proporcionaron las convocatorias, las bases, la apertura de propuestas técnicas y económicas, la junta de aclaraciones y los fallos de adjudicación, por lo que se constató que los procedimientos se llevaron a cabo en tiempo y forma, por lo que se solventa lo observado.

16. De la revisión a los formatos de las actas de entrega recepción y las entradas de almacén de los contratos números AD/SSAD/DRM/055/2020, LPN/SSAD/DRM/020/2020, LPN/SSAD/DRM/039/2020 y del convenio de ampliación AMP/SSAD/DRM/125/2020, se concluyó que los bienes se recibieron de acuerdo con las cantidades y especificaciones

contratadas y en los tiempos establecidos, y que fueron destinados a 354 escuelas que contaron con el servicio de alimentación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa ETC 2020 relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Zacatecas.

El Gobierno del Estado de Zacatecas remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuatro trimestres del formato Avance Financiero, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias por 3,963.4 miles de pesos entre lo reportado y lo determinado como pagado en el proceso de auditoría.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/066/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. La SEDUZAC publicó la información del programa en los medios de difusión disponibles y en sus páginas de internet; sin embargo, no acreditó que, en la papelería y en la documentación oficial del programa, se incluyera la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/067/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

19. La SEDUZAC envió trimestralmente a la DGDGE los avances físicos financieros, los estados de cuenta bancarios correspondientes y el oficio con los datos del responsable del manejo de la cuenta bancaria productiva y específica; también presentó el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2020, que consideró los objetivos, las metas y los gastos, así como la base de datos de las escuelas públicas de educación básica participantes en el programa ETC; adicionalmente, envió a la DGDGE el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para la implementación y operación del programa ETC y la Carta Meta de Escuelas de Tiempo Completo en el plazo establecido, en la que se indicó el número total de escuelas con las que participaron en el ciclo escolar correspondiente.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,352,490.73 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 163,395.2 miles de pesos, que representó el 80.3% de los 203,562.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas mediante el programa de Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Zacatecas comprometió el total de los recursos ministrados y pagó 199,938.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, pagó 201,646.5 miles de pesos que representaron el 99.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,916.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2,057.6 miles de pesos, 1,974.7 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 82.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Zacatecas infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, del Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, del Acuerdo número 36/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020 y de los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa Escuelas de Tiempo Completo 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,352.5 miles de pesos, que representó el 5.7% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Zacatecas incumplió en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/SC/DA/1696/2021 y SFP/SC/DA/0084/2022, de fechas 15 de diciembre de 2021 y 6 de enero de 2022, respectivamente, que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 13 y 14 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

005164



SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/1696/2021
EXPEDIENTE: ASF-1485-DS-GF
ASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Lic. Aldz

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, correspondientes a la Auditoría No. 1485-DS-GF con título "Recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo", Cuenta Pública 2020; por este conducto le envío información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 15 de diciembre de 2021

ATENTAMENTE



[Signature]
**MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p.: 1.- Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera.- Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Enlace de la Secretaría de la Función Pública para atención de Auditorías.- Mismo Fin.-Presente.

M 'VHHR/M' BEHC/LA. MMEC

*100
4 hojas*

Círculo Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0084/2022
EXPEDIENTE: ASF-1479-DS-GF y
ASF-1485-DS-GF
ASUNTO: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"A.3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Derivado del Oficio DGAGF-"A"/1169/2021 y del Oficio DGAGF-"A"/1170/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, a través de los cuales se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, correspondiente a la Auditoría No. 1479-DS-GF con título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación" y la Auditoría No. 14785-DS-GF con título "Escuelas de Tiempo Completo", Cuenta Pública 2020; por este conducto le envío copia de los Acuerdos de Radicación que fueron proporcionados por la Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública; para los efectos legales a que haya lugar. (Se anexa relación)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 06 de enero de 2022

ATENTAMENTE



MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.p.: 1- Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera.- Secretaria de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
2- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo Fin.-Presente.



M'VHHR/M'BEHC/LA. MMEC

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40. sfn@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Educación (SEDUZAC), ambas del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, numeral 3.4, inciso f, Acuerdo número 36/12/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del programa Escuelas de Tiempo Completo 2020.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.